



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00159 -2016-A/MPMN

Moquegua, **17 MAR. 2016**

VISTOS:

El Informe N° 0278-2016-SPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 044-2016-OII-RRPP/A/MPMN; Informe N° 079-2016-GA/GM/MPMN; Informe N° 025-2016-OII/RRPP/A/MPMN; Informe N° 315-2015-OII-RRPP/A/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Informe N° 315-2015-OII/RRPP/A/MPMN, de fecha 15 de Diciembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, solicita se disponga una meta presupuestal para efectuar el pago del servicio de registro fotográfico de las Actividades Navideñas 2015, en la Oficina de Imagen Institucional, correspondiente al mes diciembre del 2015, por el monto de S/. 650.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES); así mismo mediante Informe N° 025-2016-OII-RRPP/A/MPMN, de fecha 08 de febrero del 2016, da la conformidad del servicio realizado, la misma que cuenta con el requerimiento respectivo y su correspondiente Disponibilidad Presupuestal.

Que, mediante Informe N° 079-2016-GA/GM/MPMN, de fecha 22 de febrero del 2016, el Gerente de Administración, indica que, para dar inicio al trámite de pago de reconocimiento de deuda del año 2015, se deberá sustentar el reconocimiento del servicio, indicando las razones por las que no se efectuaron oportunamente dichos pagos; al respecto el Jefe de Imagen Institucional emite con fecha 23 de febrero del 2016, Informe N° 044-2016-OII-RRPP/A/MPMN de conformidad de servicio y reconocimiento de deuda, según orden de servicio N° 7294 del año 2015, con SIAF N° 16593, por el monto de S/. 650.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), así mismo indica que no se llegó a realizar el devengado debido al cierre del año fiscal 2015, quedando pendiente el trámite de pago de dicho servicio para el presente año 2016;

Que, mediante Informe N° 0278-2016-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 02 de Marzo del 2016, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, remite la disponibilidad presupuestaria para el reconocimiento de deuda del año 2015, a favor de **MARILIA RITA PEÑALOZA CUEVAS**, por el concepto de "Servicio de registro fotográfico por las Actividades Navideñas 2015" según orden de servicio N° 7294 del año 2015, con SIAF N° 16593, para lo cual se solicita el Reconocimiento de deuda para el presente ejercicio fiscal, conforme al siguiente detalle:

Secuencia Funcional	: 103 Oficina de Imagen Institucional
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Clasificador de gasto	: 2.3.2.7.11.99 Servicio de Publicidad
Monto	: S/. 650.00 Soles

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, establece en su artículo 35°, numeral 35.1 que: "El Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto";

Que, el Art. 37° numeral 37.1 de la Ley 28411, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal y estando con las autorizaciones correspondientes y proveído favorable de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, es procedente emitir resolución;

Que, asimismo la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que: "El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos"; "El total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

igual forma el artículo 29° del mismo cuerpo normativo señala que: "el devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados";

Estando a lo actuado y a las disposiciones de Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias, Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2015, la suma de **S/. 650.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)**, a favor de **MARILIA RITA PEÑALOZA CUEVAS**, en mérito a los antecedentes que forman parte integrante de la presente resolución y de acuerdo a los considerandos expuestos en la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Tesorería, las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. **HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI**
ALCALDE



POWUWAPWU
DNTWUWU
LWU